



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial **Boyacá**

Correo: scrcsdjboy@cndj.gov.co

EDICTO No.24

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 1500102000202301025-J, por la queja interpuesta por el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACA Y CASANARE**, en contra del doctor **ALFONSO MARIO ARAUJO MONROY**, en su condición de **JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA-BOYACÁ**; para la época de los hechos, conoce la Magistrada **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA**, se dispuso mediante auto de fecha SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

Para notificar legalmente lo anterior providencia al doctor **ALFONSO MARIO ARAUJO MONROY**, en su calidad de **JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA-BOYACÁ**, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m).

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m)³

MARILUZ BARAJAS CACERES
SECRETARIA

Elaboró
Marivel Gutierrez Buitrago
Escribiente

¹ Con forme lo prevé la Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 artículo 127

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14fc3716b220c7223472956bd8fb8a044b127993c197cbd59ab0ab8a0c95223**

Documento generado en 21/11/2024 01:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial **Boyacá**

Correo: scrcsdjboy@cndj.gov.co

EDICTO No.25

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 1500102000202300994-J, por la queja interpuesta por el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACA Y CASANARE**, en contra, en su condición de la doctora **MORLY ROMERO ROMERO** en su condición de **ESCRIBIENTE DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE TUNJA - BOYACÁ**; para la época de los hechos, conoce la Magistrada **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA**, se dispuso mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

Para notificar legalmente lo anterior providencia a la doctora **MORLY ROMERO ROMERO**, en su calidad de **ESCRIBIENTE DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE TUNJA - BOYACÁ**, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m).

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m)³

MARILUZ BARAJAS CACERES
SECRETARIA

Elaboró
Marivel Gutierrez Buitrago
Escribiente

¹ Con forme lo prevé la Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 artículo 127

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30071f0227c9664af0eae5761568be913c09d828b698b0cde6c5fa83835544b**

Documento generado en 21/11/2024 01:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial **Boyacá**

Correo: scrcsdjboy@cndj.gov.co

EDICTO No. 26

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150011102000202300765-E, por la queja interpuesta por **MARY PINILLA CORTES**, en contra de **JAIME MONROY MORENO**, en su condición de **AGENTE DE PROTECCION Y SEGURIDAD I DE CHIQUINQUIRA- BOYACA** para la época de los hechos, conoce la Magistrada **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA**, se dispuso mediante auto de fecha CUATRO (4) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.**

Para notificar legalmente lo anterior providencia a **JAIME MONROY MORENO**, en su calidad de **AGENTE DE PROTECCION Y SEGURIDAD I DE CHIQUINQUIRA-BOYACA**, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m)**.

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las cinco de la tarde (5:00 p.m)**³

MARILUZ BARAJAS CACERES
SECRETARIA

Elaboró
Marivel Gutierrez Buitrago
Escribiente

¹ Con forme lo prevé la Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 artículo 127

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8aecb8774b94ad68469b3845e0b3cf1ed52c4421be0c2e0f1256e52ee9df5b5**

Documento generado en 21/11/2024 01:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>